

México y la Organización Marítima Internacional

firman un Memorandum de Entendimiento sobre cooperación técnica.

« Lic. Bernardo Peña Guzmán



El Lic. José Tomás Lozano y Pardinás, Director General de Marina Mercante, y el Sr. Efthimios Mitropoulos, Secretario General de la Organización Marítima Internacional firmaron el 21 de noviembre de 2005 el Memorandum de Entendimiento sobre Cooperación Técnica, en los siguientes términos:

El Memorandum tiene como objetivo formalizar la estrecha cooperación que existe entre las Partes en la ejecución de actividades de asistencia técnica hacia los países latinoamericanos relacionados con los temas de competencia de la Organización.

La OMI deberá examinar las actividades de asistencia técnica, solicitadas por los países latinoamericanos y encomendará a la Dirección General de Marina Mercante, de conformidad con los términos establecidos por la OMI de común acuerdo con el país receptor de la asistencia técnica, preparará, y remitirá a la autoridad marítima de México los contratos de servicio, para la ejecución de cada actividad, que se lleven a cabo entre las partes, y proveerá los fondos necesarios para cubrir el costo estimado de su realización.

Por su parte la Dirección General de Marina Mercante examinará las recomendaciones de la OMI y designará expertos idóneos, sin cobro de honorarios, para la ejecución de dichas actividades, a saber: asesores para realizar misiones de consultoría o instructores para impartir cur-

sos, seminarios y talleres, en las áreas técnicas que puedan ser concertadas entre las Partes.

Someterá a la OMI los currícula vitae de los expertos designados, el costo estimado de la actividad solicitada, a saber: costos de pasajes aéreos, viáticos, seguros que amparen el personal Designado por la DGMM para la ejecución de actividades, y otros elementos relacionados, así como también un programa tentativo del trabajo a realizarse.

Someterá a la OMI, al término de cada actividad individual, los informes técnicos solicitados en los correspondientes términos de referencia, así como también un breve informe financiero sobre la utilización real de los fondos suministrados por la OMI.

Para el debido cumplimiento el objetivo del presente Memorandum de Entendimiento, las Partes se comprometen a realizar la cooperación con base en las modalidades de cooperación siguientes:

- » Misiones de consultoría incluyendo la elaboración de proyectos;
- » Impartir cursos, seminarios y talleres;
- » Intercambio de expertos;
- » Entrenamiento y capacitación técnica;
- » Cualquier otra que acuerden las Partes.

El presente Memorandum de Entendimiento entro en vigor el 21 de noviembre de 2005. 